



H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Oficio No. TM/126/2019

Asunto: Respuesta Información

TSU. Roberto Carlos Torres Mendoza

Director de la Unidad de Transparencia

Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar atención a su oficio UT/79.3/2019, del 11 de marzo de 2019 y recibido en esta Tesorería el mismo día, en el cual requiere información solicitada en el folio 519419 emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se anexa al presente el Anexo 1 en los términos solicitados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente

Ocampo, Gto., a 12 de marzo del 2019

"Ocampo Somos Todos"

La Tesorera Municipal

C.P. Olivia Ortiz Pérez



C.c.p.- Archivo.

Ocampo, Guanajuato, México, Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645

Tels. (428) 68 3 00 65 / 68 3 04 70 / 68 3 04 71 / 68 3 00 43

www.ocampo-gto.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE Ocampo, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **C. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, Presidente Municipal**; el **C. JAVIER ARENAS ZAMARRIPA, Síndico del Ayuntamiento** y el **C. LIC. ALDO MAURICIO BOCANEGRA RANGEL, Secretario del Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y concurre por la otra parte la persona moral denominada "**FABRICA DE CONTENIDOS**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** quien para la celebración de este contrato es representada por el **CIUDADANO INGENIERO LUIS NAVARRO RÁBAGO**, quien se ostenta con el carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente "**EL PRESTADOR**", manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas.-----

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

I.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.2 Que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII trece romano de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2015

dos mil quince, misma que se adjunta al presente contrato como anexo en copia simple para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

I.3 Que el **SÍNDICO, JAVIER ARENAS ZAMARRIPA**, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 78 setenta y ocho fracción I y II uno y dos romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre de 2015 dos mil quince, misma que se anexa en copia simple para todos los efectos legales correspondientes.-----

I.4 Que el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. ALDO MAURICIO BOCANEGRA RANGEL**, acude a celebrar el presente contrato asistiendo al CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción IX y XI nueve y once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO**; de fecha 10 de octubre de 2015, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.-----

I.5 Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado el interés de "**EL MUNICIPIO**" para que se realicen los servicios de transmisión de spots, reportajes, entrevistas, publicación de banners, notas informativas y servicios informativos en general, de las obras y acciones de gobierno que realiza la actual administración municipal y para el cumplimiento de tal objetivo tiene recursos en la partida presupuestal número 3611, denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de la unidad responsable de Comunicación Social y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo Anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.-----

I.6 Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, zona centro de ésta ciudad de Ocampo, Gto., y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MOG850101-J80**-----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL: -----

II.1 Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como los elementos económicos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** los servicios requeridos por éste.-----

II.2 Que es una Sociedad Anónima, constituida conforme a la Legislación Mexicana; según consta en Acta Constitutiva, Número [REDACTED]

[REDACTED] Ciudad de León, Gto. La cual se anexa al presente contrato en copia para que surta los efectos a que haya lugar.-----

II.3 Declara el **CIUDADANO INGENIERO LUIS NAVARRO RÁBAGO**, que acredita su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** de la persona moral denominada **"FABRICA DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V."** con la Escritura Pública Número [REDACTED]

[REDACTED] La cual se anexa al presente contrato en copia para que surta los efectos a que haya lugar. -----

II.4 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio [REDACTED]

II.5 Que dentro de sus objetivos se encuentra el prestar los servicios de publicidad en Televisión e Internet.-----

III.-AMBAS PARTES DECLARAN.-----

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios.-----

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes:-----

ul

[Signature]

----- **CLAUSULAS:** -----

PRIMERA.- EL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de ésta cláusula, a proporcionar el servicio informativo a favor de "EL MUNICIPIO" consistente en los productos detallados en el ANEXO "A" que se adjunta al presente y forma parte del mismo, a través del portal de internet www.zonafranca.mx, así como la transmisión en su programa "Revista de la Una", de los logros, obras y acciones de gobierno realizada por la Administración Municipal 2015-2018 del Municipio de Ocampo, Gto. Las acciones de difusión mencionadas serán a través del portal de internet www.zonafranca.mx; atendiendo la importancia de los diversos acontecimientos en general que determine la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de Presidencia Municipal de Ocampo, Gto.-----

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo, señalándose para concluir el día **09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que "EL MUNICIPIO" otorgará los elementos conducentes para la cobertura de los eventos y actividades propias a sus funciones y que la transmisión del material que debe hacer "EL PRESTADOR" será en base a lo pactado y a las necesidades de la Dirección de Comunicación Social, además de obligarse a transmitir con objetividad el contenido de su material.-----

CUARTA.- EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" pagará a favor de "EL PRESTADOR", por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m. n.)**, IVA incluido a pagarse en 01 una emisión y/o exhibición, que se efectuará a la firma del presente contrato, previa la entrega de la factura correspondiente, misma que debe de contar con todos los requisitos fiscales requeridos; así mismo dicha cantidad deberá ser garantizada por "EL PRESTADOR", a través de la entrega de un pagare, dado que el pago se realizará por anticipado a la prestación del servicio.-----

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".- Manifiesta "EL PRESTADOR" que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales que haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.-----

SEXTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".- Se obliga **"EL PRESTADOR"** a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse.-----

SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y **"EL MUNICIPIO"**, y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de **"EL MUNICIPIO"** en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral.-----

OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- Señalan las partes como causas de rescisión:-----

A).- Cuando **"EL PRESTADOR"** no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato.-----

B).- Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.-----

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para **"EL PRESTADOR"**, y que sean por causas imputables a éste.-----

Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por **"EL MUNICIPIO"** notificándole tal hecho a **"EL PRESTADOR"**, independientemente del derecho que tenga **"EL MUNICIPIO"** para demandar de **"EL PRESTADOR"** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.-----

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato podrá ser

modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente.-----

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **"EL PRESTADOR"**, a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PRESTADOR"** a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL MUNICIPIO"**.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.-----

"EL PRESTADOR"

C. Ing. Luis Navarro Rábago

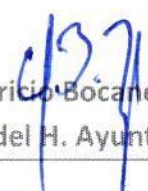
Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Persona Moral

"Fábrica de Contenidos S.A. de C. V.

POR **"EL MUNICIPIO"**


Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal


C. Javier Arenas Zamarripa
Síndico y Representante Legal
del H. Ayuntamiento


Lic. Aldo Mauricio Bocanegra Rangel
Secretario del H. Ayuntamiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Municipio de Ocampo, Guanajuato**, representado en este acto por el Lic. **Erick Silvano Montemayor Lara**; en su calidad de **Presidente Municipal**; **Javier Arenas Zamarripa**, en su carácter de **Síndico Municipal**; y el Lic. **Aldo Mauricio Bocanegra Rangel**, en su calidad de **Secretario de Ayuntamiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y concurre por la otra parte el **C. José de Jesús Lomelí Flores**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PRESTADOR**", manifestando ambas partes bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas.

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.I.- Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 02 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.II.- Que el **Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, de fecha 10 diez de Octubre del 2015, misma que se adjunta al presente contrato como anexo en copia simple para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.III.- Que el **Síndico Municipal C. Javier Arenas Zamarripa**, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 78, fracciones I y II uno de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, de fecha 10 de Octubre de 2015, misma que se anexa en copia simple para todos los efectos legales correspondientes.

I.IV.- Que el **Secretario de Ayuntamiento, Lic. Aldo Mauricio Bocanegra Rangel**, acude a celebrar el presente contrato asistiendo al Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, de fecha 10 de octubre de 2015, la cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

I.V.- Manifiestan los comparecientes, a nombre de su representado el interés de "**EL MUNICIPIO**" para que se realicen los servicios de transmisión de spots, reportajes, entrevistas, publicación de banners, notas informativas y servicios informativos en general, de las obras y

acciones de gobierno que realiza la actual administración municipal y para el cumplimiento de tal objetivo tiene recursos en la partida presupuestal número 3611, denominada "Difusión de por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento

I.VI.-Que para las obligaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, zona centro de ésta ciudad de Ocampo, Gto., y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MOG850101-J80.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como los elementos económicos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de "EL MUNICIPIO" los servicios requeridos por éste.

ii.ii.- Que se encuentra debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED]

II.III.- Que posee los recursos económicos y técnicos necesarios para prestar a satisfacción de "EL MUNICIPIO" los servicios requeridos por éste descritos en la **declaración I.V.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.I.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y que es de su expresa voluntad, pleno conocimiento y consentimiento el celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- Se obliga "EL PRESTADOR" por medio de ésta cláusula, a proporcionar el servicio informativo a favor de "EL MUNICIPIO" consistente en los productos detallados en el ANEXO "A" que se adjunta al presente y forma parte del mismo, a través del portal de internet www.ustream.tv/channel/indomable1043, Así como la transmisión en su programa "Revista de la Una", de los logros, obras y acciones de gobierno realizadas por la Administración Municipal 2015-2018 del Municipio de Ocampo, Gto., Las acciones de difusión mencionadas serán a través del portal de internet www.ustream.tv/channel/indomable1043; atendiendo la importancia de los diversos acontecimientos en general que determine la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de Presidencia Municipal de Ocampo, Guanajuato.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del año 2018, señalándose para concluir el día 30 treinta de septiembre del año 2018.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan en que "EL MUNICIPIO" otorgará los elementos conducentes para la

cobertura de los eventos y actividades propias a sus funciones; y que la transmisión del material que debe hacer "EL PRESTADOR" será en base a lo pactado y a las necesidades de la Dirección de Comunicación Social, además de obligarse a transmitir con objetividad el contenido de su material.

CUARTA.- EL MONTO DE LA PRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" pagará a favor de "EL PRESTADOR", por el concepto mencionado en las cláusulas inmediatas anteriores la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que la totalidad corresponderá a los \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos cero centavos moneda nacional), a pagarse mensualmente el día 30 de cada mes previa la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá contar con todos los requisitos fiscales requeridos. Tratándose de pagos efectuados como anticipo, dicha cantidad deberá ser garantizada por "EL PRESTADOR", a través de la entrega de un cheque cruzado.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".- Manifiesta "EL PRESTADOR" que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico.

SEXTA.- DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE "EL PRESTADOR".- Se obliga "EL PRESTADOR" a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y que bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, formen parte del objeto del presente contrato y haya necesariamente que realizarse.

SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PUEDEN SURGIR CON PERSONAL SUBORDINADO.- Manifiesta "EL PRESTADOR" que acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre su personal y "EL MUNICIPIO", y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de "EL MUNICIPIO" en relación a los servicios del presente contrato obligándose en consecuencia el primero a solventar cualquier controversia que pudiera derivarse de su relación laboral.

OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- Señalan las partes como causas de rescisión:

A).- Cuando "EL PRESTADOR" no desarrolle la actividad que se obliga a prestar en los términos y condiciones que se señalan en este contrato.

B).- Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

C).- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo o que se deriven del presente contrato para "EL PRESTADOR", y que sean por causas imputables a éste.

Para el caso de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad será suficiente con el aviso escrito dado por "EL MUNICIPIO" notificándole tal hecho a "EL PRESTADOR", independientemente del derecho que

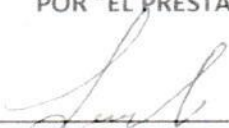
NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del Contrato modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE "EL PRESTADOR".- Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por "EL PRESTADOR", a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a "EL MUNICIPIO", quedando obligado "EL PRESTADOR" a satisfacer el pago de daños y perjuicios que se ocasionen a "EL MUNICIPIO".

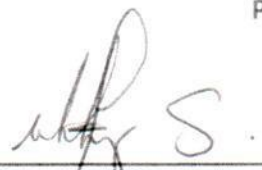
DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo. En la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 01 días del mes de enero del año 2018 mil dieciocho.

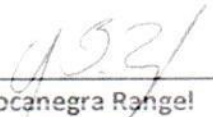
POR "EL PRESTADOR"


C. José de Jesús Lomeli Flores

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. Erik Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal


C. Javier Arenas Zamarripa
Síndico Municipal


Lic. Aldo Mauricio Bocanegra Rangel
Secretario de Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO
2015-2018

Oficio. OCMYS/043/2019
Ocampo Gto., a 11 de marzo de 2019

C. ROBERTO CARLOS TORRES MENDOZA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, me dirijo a usted para dar respuesta al oficio **UT/79/2019** de fecha 06 de marzo del 2019 de acuerdo a la solicitud de información se describe lo siguiente.

- 2.- Se entrega Formato Excel en magnético.**
- 3.- Se entrega Formato Excel en magnético.**

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

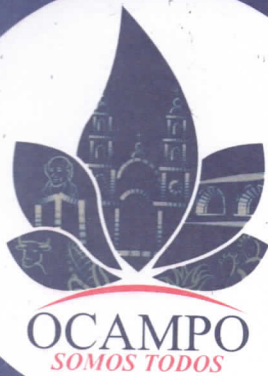
ATENTAMENTE.



DEPARTAMENTO
DE COMPRAS,
MATERIALES Y
SUMINISTROS
OCAMPO, GTO.

Lic. Saúl Damián Aguiñaga Ortega
Jefe de Departamento de Compras, Materiales y Suministros.

C.c.p. Archivo



Ocampo, Gto., a 11 de Marzo de 2019. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Oficio No.: DOP-068/03/2019

Expediente: O.P

Asunto: Envío de Información

TSU. ROBERTO CARLOS TORRES MENDOZA

Director de la Unidad de Transparencia del
Municipio de Ocampo, Gto.
Presente

En atención al oficio No. UT/79.2/2019 de fecha 07 de marzo del 2019, a través del cual nos envía la solicitud de información sobre las personas físicas y/o morales que se encuentren dentro del padrón de contratistas del Municipio de Ocampo, Guanajuato, por este medio me permito comentar a Usted que a partir de año 2012, se implementó a través del Estado El Padrón Único de Contratistas, por lo que este municipio a partir de esa fecha no cuenta con un padrón de contratista y para hacer alguna contratación, solicitamos el registro vigente del PUC Estatal (Padrón Único de Contratistas).

Esperando con ello dar respuesta satisfactoria a la petición, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Ing. José Alfredo Araujo Herrera

Encargado de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



C.c.p. Archivo

JAAH/mmc

Ocampo, Guanajuato, México, Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645

Tels. (428) 68 3 00 65 / 68 3 04 70 / 68 3 04 71 / 68 3 00 43

www.ocampo-gto.gob.mx

CONVENIO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO C. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, "VIMARSA, S.A. de C.V.", EMPRESA QUE EDITA EL DIARIO "CORREO", REPRESENTADA POR LA C.P. MARIA CLARA PUENTE RAYA, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

1. - ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE DIFUNDIR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, ASI COMO LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INHERENTES A SU QUEHACER INSTITUCIONAL.
2. - QUE EL **C. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL **"MUNICIPIO"**.
3. - QUE TIENE SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO. C.P. 37645, OCAMPO GTO.**

II.- LA EMPRESA DECLARA QUE:

1. - ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL
[REDACTED]
2. - LA C.P. MARIA CLARA PUENTE RAYA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEGUN CONSTA EN
[REDACTED]
[REDACTED] TIENE PLENA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

3. - DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS INHERENTES A CUESTIONES EDITORIALES Y DE COMUNICACION SOCIAL.
4. - TIENE SU DOMICILIO [REDACTED]
5. - EN RAZON DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PARTE DE **"LA EMPRESA"**, EN FAVOR DEL **"MUNICIPIO"** CONSISTENTES EN LA INSERCIÓN EN LAS EDICIONES DE **"CORREO"** DE LOS DIVERSOS DESPLEGADOS Y ANUNCIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **"MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACION.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** OTORGARA LAS FACILIDADES NECESARIAS Y LOS ELEMENTOS CONDUCENTES PARA **LA COBERTURA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS A SUS FUNCIONES** Y, EN SU CASO, ENTREGAR CON OPORTUNIDAD LOS ORIGINALES DE LAS INSERCIÓNES; POR SU PARTE **"LA EMPRESA"**, SE OBLIGA A PUBLICAR CON OPORTUNIDAD Y EN LOS TERMINOS QUE SE ACUERDEN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES.

TERCERA.- "LA PRESIDENCIA" SE OBLIGA A CUBRIR UN MONTO DE **\$200,958.40 CON IVA (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO)**, LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA AMPARA LA PUBLICACION DE 6 (SEIS PLANAS) POR **\$130,848.00**, 160 MILLARES DE BANNER POR **\$28,304.00** Y UN PAQUETE DE T.V. DIGITAL DE 9 SPOTS DE 20 A 30" Y 4 CÁPSULAS INFORMATIVAS DE 1 MINUTO POR UN MONTO DE **\$41,806.40 PESOS**. EN CASO DE QUE ESTE CONVENIO RESULTE INSUFICIENTE DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO SE PODRA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL MISMO DE 4 PLANAS COMO MINIMO, LOS CONVENIOS ADICIONALES SERÁN CUBIERTOS AL MISMO PRECIO OTORGADO POR PLANA EN EL PRESENTE CONVENIO MISMO QUE ASCIENDE A **\$18,800.00 MAS I.V.A. (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A)**, ES IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL PRECIO NORMAL POR PLANA ES DE **\$37,600.00 MÁS IVA**.

al

CUARTA.- “LA FORMA DE PAGO” DE ESTE CONVENIO SE REALIZARA EN DOS EXHIBICIONES DE \$100,479.20 CON IVA INCLUIDO CADA UNA, (CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO EN CADA UNA), MISMAS QUE DEBERAN SER CUBIERTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL MES DE MARZO Y JULIO DEL PRESENTE AÑO, PREVIA PRESENTACION DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 09 (nueve) DE OCTUBRE DEL 2018.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN ORIGINAL Y COPIA, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

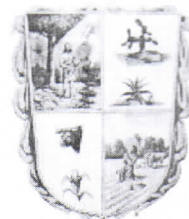
POR “EL MUNICIPIO”

**C. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OCAMPO**

POR “LA EMPRESA”

**MARIA CLARA PUENTE RAYA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ÓSCAR VILLAVICENCIO QUIÑONES
DIRECTOR COMERCIAL**



H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Oficio: CS/34/2019

Asunto: entrega de información
Ocampo, Gto., a 12 de Marzo del 2019

TSU.ROBERTO CARLOS TORRES MENDOZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OCAMPO, GTO.
PRESENTE:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y en relación al oficio No. UT/79.1/2019 de fecha 07 de Marzo de 2019, donde me solicita lo siguiente:

1.- Quiero saber cuánto dinero ha gastado El Municipio de Ocampo, Guanajuato, en publicidad, en cualquier medio de publicitario, o en todos los medios, de índole Municipal, Estatal, Federal o Internacional (radio, prensa, espectaculares, pinta de bardas, redes sociales), durante el periodo del mes de enero de 2018 a febrero de 2019; indicando el nombre del proveedor, monto, objeto y vigencia del contrato, y datos del contratante, solicitando que la información sea remitida en formato de Excel. Asimismo, solicito se me entregue la versión pública de los contratos otorgados.

Dado que una vez revisado el archivo de mi dependencia no se encuentre ningún convenio realizado con las siguientes empresas del periodo que comprende Enero 2018 a Octubre 2018 y de Noviembre 2018 a la fecha no se ha realizado convenio alguno con los ya antes mencionados.

Sin más por el momento, le reitero mis más sincero respeto y quedando para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS LÓPEZ BUENDÍA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



c.c.p. Archivo.



INFOMEX GUANAJUATO

Ocampo

**SISTEMA INFOMEX
GUANAJUATO VER. 2.5**



- ☐ Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Candidatas a recibir información
- Mis solicitudes
- ☒ Mis datos
- Actualizar mis datos
- ☒ Reportes
- Reporte público de información
- Reporte público de información
- Gráfica por tipo de información
- Gráfica por dependencia
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

SOP
YAY
CLICK



SISTEMA INFOMEX

Documenta la respuesta de información vía Infomex

La dependencia responde al solicitante

Datos generales

Folio 00512019

Proceso

Solicitudes de Información

⌵ (Mostrar Detalle...)

Información disponible vía INFOMEX

Con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se le ha sido enviada, en archivo adjunto, la siguiente información:

Archivo adjunto de respuesta
Archivos válidos (.pdf;.doc;.ppt)
Datos de la dependencia

Adjuntar Archivo



la página web <https://www.infomexguanajuato.org.mx/infomexmpo%2fArchivo.ascx&RutaPadre=~%2fSPIAjax%2fSeguimiento%2f3-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&GUIDIdioma=1> esté temporalmente fuera de dirección.

Aceptar

Aceptar | Cerrar

Cerrar